

MANUAL DE USO DE LOGOTIPOS Y MARCAS

MSG03 Revisión 01



CÓDIGO	FECHA DE EMISIÓN	N.º PÁGINAS	N.º ANEXOS	N.º REVISIÓN
MSG03	08/11/2022	7	0	01

CAMBIOS Y/O ACTUALIZACIONES DEL DOCUMENTO

Descripción del Cambio	Fecha	Revisión
Elaboración Inicial del documento	23/07/2021	00
Modificación del pto. 3	15/12/2021	01

	Realizado	Revisado y Aprobado
Nombre	Emilio Molina	Carlos Martín Fernández
Cargo	DT/DC	Director General
Fecha	15/12/2021	08/11/2022
Firma		

Tabla de Contenido

Manual de Uso de Logotipos y Marcas	3
1. Propósito	3
2. Aplicación	3
3. Del Logotipo	3
4. Del Uso de Logotipos y Marcas	4
5. Especificaciones Generales de Restricciones de Uso	4
6. Incumplimientos.....	7

Manual de Uso de Logotipos y Marcas

1. Propósito

Estandarizar el uso y aplicación de los Logotipos y Marcas del Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL*, especificando las pautas respectivas para su adecuada utilización.

2 Aplicación

Aplica a todos los solicitantes, candidatos y personas certificadas del Organismo de Certificación de Personas, forma parte integral de los requisitos contractuales que suscribe el Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL* con el personal que desea certificarse y con aquellos que han alcanzado la certificación.

3 Del Logotipo

Logotipo del Organismo de Certificación de Personas *INSPECONTROL*



Este Logotipo [corresponde a la marca registrada¹ por INSPECONTROL ORGANISMO AUTORIZADO, S.L.](#) y representa la Certificación que otorga el Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL* a los profesionales que cumplen con los requisitos del esquema.

Consideraciones generales de uso:

- Las dimensiones del logo pueden ampliarse o reducirse siempre que se conserve las proporciones originales y los esquemas de certificación sean legibles, para adaptarlo a las necesidades del Profesional certificado.
- No se aceptarán tamaños que hagan ilegible los códigos de los esquemas de certificación.
- A todos los profesionales certificados con el Organismo de Certificación de *INSPECONTROL*, se les proporcionará el Logo en el formato de archivo JPEG una vez solicitado.

¹ Marca registrada en OEPM (figurativa)

- El Logo del Organismo de Certificación de *INSPECONTROL* se debe utilizar junto con el código asignado por el Organismo de Certificación de *INSPECONTROL*. El valor de agregar el número del certificado es que éste de credibilidad y trazabilidad al Profesional.

4 Del Uso de Logotipos y Marcas

Este manual presenta, documenta y sistematiza todas las aplicaciones permitidas por *INSPECONTROL*, teniendo en cuenta los requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17024 (Numeral 9.7), y las recomendaciones de la Norma UNE-EN ISO IEC 17030.

Este documento es la guía obligatoria de consulta para la realización de cualquier aplicación impresa o digital del logo o de la certificación.

El Logo de Certificación de *INSPECONTROL* es la imagen que simboliza e identifica la IDONEIDAD, COMPETENCIA, PROFESIONALISMO y CALIDAD de los profesionales certificados por el Organismo de Certificación de Personas para generar SEGURIDAD Y CONFIANZA en las partes interesadas.

Las especificaciones contempladas en este manual son aplicables para el símbolo de certificación del Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL* para el personal que desea certificarse y para aquellos profesionales certificados.

En adelante, se utilizará el término genérico LOGO

- El Logo solamente puede ser usado por personal certificado.
- El logo se debe usar siempre asociado al nombre del profesional certificado, de manera que no haya confusión sobre el titular de la certificación, especialmente en los casos en los cuales los Profesionales pertenezcan a entidades jurídicas y en un mismo documento aparezcan otros logos o se mencionen a varias organizaciones.

5 Especificaciones Generales de Restricciones de Uso

El Logo no puede ser utilizado, bajo las siguientes condiciones:

- Los profesionales que no estén certificados por el Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL*.
- Profesionales que no hayan cumplido la totalidad de los requisitos exigidos por el Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL*.
- Los profesionales que estén en proceso de certificación deberán evitar en sus comunicaciones o publicidad el uso de términos de tipo “Profesional Certificado”, “Con solicitud ante el

Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL*”, “Certificación en Proceso” o cualquier referencia al Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL* que pueda dar la impresión de que el profesional está certificado.

- En ningún caso, el logo podrá asociarse a organizaciones o logos que no sean del titular de la certificación.
- Personas jurídicas

La inclusión del logo en los informes generados como resultado de actividades cubiertas por la certificación, es el medio por el cual el Profesional declara públicamente el cumplimiento de todos los requisitos de certificación en la realización de sus actividades, por lo tanto:

- El logo debe ser utilizado en las condiciones establecidas en el presente manual en todos los informes emitidos como resultado de las actividades cubiertas por la certificación.
- El profesional certificado que emite el informe debe identificar claramente que fue realizado por él mismo y debe coincidir con la información que aparece en el certificado que se le otorga. Cuando en un informe aparezcan varias organizaciones o logos, se debe incluir de manera explícita quién es el profesional certificado que emite el informe; por ejemplo: informe emitido por: “Nombre” del profesional certificado, seguido por el logo.

El uso en documentos de tipo publicitario, folletos, sitios web o anuncios relacionados con la actividad certificada, en materiales como: papelería, factura o pedidos, entre otras, los profesionales certificados pueden usar el logo o referencia a su certificación (reproduciendo el certificado), mediante menciones al Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL*, con las siguientes restricciones:

- En informes que no contengan ningún dato obtenido de actividades, bajo el alcance de la certificación.
- En documentos que no se identifique al profesional certificado y los alcances para los cuales se le otorgó la certificación del profesional.
- De forma que pueda sugerir que el Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL* aprueba, acepta o de alguna manera se responsabiliza de los resultados contenidos en un informe, por ejemplo, mediante el uso de sellos con el logo.
- Cuando el profesional certificado haya perdido su condición de certificado, ya sea debido a una suspensión o cancelación voluntaria.
- En el caso de suspensión o retiro de la certificación, durante el periodo de suspensión el uso del logo queda restringido en los siguientes casos:
 - En informes y ofertas relativos a la actividad cuya certificación haya sido suspendida.

- En ningún tipo de actividad publicitaria o promocional (inserciones publicitarias, correos electrónicos, presentaciones públicas), de las actividades suspendidas.
- En el sitio web del profesional certificado, en tarjetas y/o en sobres.
- El profesional debe dejar de hacer declaraciones relativas a la certificación, que contengan cualquier referencia al organismo de certificación o la certificación misma, y devolver los certificados emitidos por el organismo de certificación.
- En cualquier situación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la condición de certificado o que pueda inducir a considerar actividades no certificadas como cubiertas por la certificación.
- Cuando se use en: documentos, informes, ofertas, cartas, presentaciones comerciales, material publicitario, entre otras, que hagan referencia a actividades no certificadas, se deberá incluir una mención con el mismo tamaño de la letra que aclare este hecho. Por ejemplo, las actividades incluidas en el presente documento no están amparadas por la certificación del Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL*.
- Cuando se usen documentos, informes, ofertas, cartas, presentaciones comerciales, material publicitario, entre otras, en el que se hagan referencia tanto actividades certificadas como no certificadas, su uso debe ser tal que permita al lector discriminar fácilmente aquellas que están certificadas de las que no lo están.
- Cuando un profesional certificado pertenezca a una organización no debe existir confusión que el certificado es el profesional y no la empresa.
- Todo lo anterior es igualmente aplicable cuando el logo se usa en soporte electrónico o páginas web.
- Cualquier uso que resulte abusivo a juicio del Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL*.
- Cualquier uso que no esté expresamente permitido en el presente documento, debe evitarse.

En caso de presentarse lo anterior, el Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL* puede actuar bajo los siguientes lineamientos:

- Solicitud de acciones correctivas.
- Retiro de la certificación.
- Publicación de la infracción.
- Acciones legales derivadas.

Los profesionales que están certificados bajo el esquema de certificación acreditado por ENAC en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17024, deben emplear el logo de certificación de *INSPECONTROL*.

Es importante que el profesional tenga conocimiento que el logo de ENAC NO debe ser replicado en ninguna documentación como (informes o papelería utilizada por el profesional), solo se debe usar el logo del Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL*.

6 Incumplimientos

El incumplimiento por parte de los Profesionales certificados de los requisitos establecidos en el presente manual puede ser considerado por el Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL* como un incumplimiento grave de las obligaciones que tiene como profesional certificado. Es decir, si el incumplimiento es reiterado y suponga una competencia desleal con otros Profesionales certificados o cuando se hace uso del logo durante el periodo de suspensión, ya sea esta voluntaria o no.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL* se reserva el derecho de publicar en su página web cualquier uso incorrecto o abusivo de su logo.

Este Manual está disponible en la Página Web <https://www.inspecontrol.com>, siendo obligación de los Profesionales Certificados del Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL* verificar periódicamente si el manual ha sufrido modificaciones.